



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. BARRIO DEL SANTUARIO. VILLA DE VÉS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE COLECTOR Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO DEL SANTUARIO EN VILLA DE VÉS (ALBACETE)

INDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2.	ANTECEDENTES.....	3
3.	DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.....	3
4.	OBJETO DEL CONTRATO. FASES.....	3
5.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	3
6.	CARÁCTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR.....	4
7.	TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.....	5
7.1.	ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS.....	5
7.1.1.	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE OBRAS.....	5
7.1.2.	PLANES A ELABORAR.....	5
7.2.	ACTUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN MARCHA.....	5
7.2.1.	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:.....	6
7.2.2.	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.....	7
7.2.3.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	7
7.2.4.	MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS Y PROYECTO AS BUILT.....	8
7.3.	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD.....	8
8.	PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES.....	8
9.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	9
10.	SEÑALIZACIÓN.....	9
11.	COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.....	10
12.	COBERTURA DE RIESGOS.....	10
13.	OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	10
14.	VALORACIÓN Y ABONO.....	10
15.	PENALIZACIONES.....	11
16.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.....	11
17.	CÓDIGOS CPV DE LA OBRA.....	11
18.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	12

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS. PLAZA DE ÁNGEL GÓMEZ VILLENNA, 2. VILLA DE VÉS. ALBACETE. TEL 967 47 64 41

Página 1 de 14



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AA 4F2P UHEH YP32 FEJW

Pliego de prescripciones técnicas con logos - SEFYCU 3972202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPTP, es complementar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, a efectos de fijar las bases y condiciones técnicas que deben regir para la contratación de LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE COLECTOR Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO DEL SANTUARIO EN VILLA DE VÉS (ALBACETE), así como completar las prescripciones técnicas a las que se someterá la ejecución del contrato de obra.

2. ANTECEDENTES

El núcleo urbano del Barrio del Santuario en Villa de Vés (Albacete) (14 habitantes INE 2021) no dispone de un sistema adecuado de tratamiento de las aguas residuales procedentes de la población. Para solucionar el problema anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Villa de Vés, encargó la redacción del PROYECTO DE INSTALACIÓN DE COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO DEL SANTUARIO EN VILLA DE VÉS al Ingeniero Técnico Agrícola Ramón Verdejo Tendero. Dicho Proyecto recoge las actuaciones a realizar y sirve de base para la presente Licitación. Siendo por tanto el objeto principal de las obras, recoger el volumen de agua residual de las viviendas existentes en el Barrio del Santuario, que ahora mismo disponen de fosas sépticas, agruparlas en un colector y conducir las a la EDAR proyectada donde se procederá a su tratamiento para que el agua se vierta al medio receptor cumpliendo con los valores límites de emisión según la normativa, y en consecuencia, mejore la calidad medioambiental del medio receptor.

3. DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La documentación que servirá de base para la licitación y posterior ejecución de las obras de referencia está compuesta por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Proyecto de instalación del colector y depuradora de aguas residuales del Barrio del Santuario en Villa de Vés.

4. OBJETO DEL CONTRATO. FASES

El objeto principal del contrato es LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE COLECTOR Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO DEL SANTUARIO EN VILLA DE VÉS (ALBACETE), para que sea posible la correcta depuración de las aguas del municipio.

Para ello, el contrato se formalizará en una sola fase que se dará por finalizada con la firma del Acta de Recepción Positiva de las Obras.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



Serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente PPTP, que se concretan principalmente en la construcción del colector y de la EDAR, bajo la supervisión permanente del Director de Obra.

Además de esta función principal, el adjudicatario deberá realizar las siguientes funciones:

- Informar a la Dirección de Obra, bien en reuniones periódicas, bien puntualmente a requerimiento de la misma, de la marcha de los trabajos encomendados.
- Realizar las gestiones ante terceros, otros Organismos de la Administración Pública, Ayuntamientos, propietarios, etc.
- Establecer servicios de inventario y archivo que contendrán la documentación de todas las gestiones efectuadas, y las especificaciones de los materiales y equipos instalados. Estos archivos estarán permanentemente a disposición de la Dirección de Obra en primer lugar y de la dirección de Explotación en la etapa posterior.
- Corregir y modificar los distintos trabajos realizados si no fueran de conformidad del Director de Obra.

El adjudicatario deberá atender de inmediato a cuantas órdenes dicte el Director de Obra, contra las cuales podrá recurrir, en caso de disconformidad, dentro del plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la decisión adoptada por el Director de la Obra.

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

Las características y descripción de las obras a ejecutar se detallan en el PROYECTO DE INSTALACIÓN DE COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO DEL SANTUARIO EN VILLA DE VÉS.

A modo de resumen las características de diseño de la EDAR a construir son:

BIOFILTROS COMPACTOS:

Sistema de depuración de aguas residuales mediante pretratamiento (arqueta de pretratamiento), un tratamiento primario con un sistema prefabricado mediante fosa séptica con prefiltro de salida con alto rendimiento hidráulico y un tratamiento secundario mediante biofiltro de flujo subsuperficial que permitirá reducir las concentraciones de contaminantes del agua residual, cumpliendo con los valores límites de concentración de distintos parámetros para su vertido al medio dispuesto en las normas vigentes aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

El pretratamiento es un tratamiento inicial anterior al tratamiento primario. En dicho tratamiento se produce la separación de sólidos gruesos del agua residual haciéndola pasar a través de rejas y/o tamices que retienen los materiales de mayor tamaño. De esta forma obtenemos un agua residual exenta de materiales groseros y partículas de gran tamaño.

COLECTOR DE SANEAMIENTO:

El colector tendrá pendiente del 1,5 % en su trazado desde Calle La Villa a la nueva EDAR, discurriendo entamos rectos entre las distintas arquetas de registro proyectadas.

Discurre por el trazado reflejado en planos de proyecto, desde Calle La Villa a la nueva EDAR. El trazado en el cual el colector discurre enterrado se construirá con tubería de PVC con unión por junta





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



elástica. En el tramo en el que la tubería se colocará por encima de la rasante del terreno se instalará tubería de fundición, con apoyos en bases de hormigón armado y abrazaderas metálicas de sujeción a distancia no superior a 6,00 ml. (de forma en que considerando tubos de 6 ml de longitud queden apoyados y sujetos sus dos extremos).

ACERADO Y PAVIMENTOS:

Las aceras proyectadas se prepararan con la extensión de una capa de zahorra artificial de 15 cm de espesor, compactada al 99% de PN, y encima otra de hormigón HM 20 N/mm² de 15 cm de espesor, terminando con la colocación de adoquín de 8 cm. de espesor, siendo el modelo según instrucciones del Director de Obra o Ayuntamiento. El adoquín quedará nivelado y enrasado sobre una capa de árido piñoncillo de 3-4 cm. de espesor.

MUROS DE MAMPOSTERÍA:

Se asentarán sobre baño flotante de mortero, debiendo quedar enlazados en todos los sentidos. Para los parámetros vistos, se seleccionarán los mampuestos de tamaño y forma más regulares; desbastándolos, si es preciso con martillo y trinchante, pero sin exigir a estos mampuestos formas y dimensiones determinadas, excluyéndose en todo caso el ripio. Los huecos del interior de la fábrica se rellenarán con piedras de menor tamaño; las cuales se acuñarán con fuerza, de manera que el conjunto quede macizo, y que aquella resulte con suficiente trabazón.

VALLADO METÁLICO:

Se ejecutará con malla galvanizada simple torsión de forma romboidal de medidas 50/14 fabricado con alambre de 50 kg/mm² de resistencia. Rollos de hasta 50 metros de largo y 2 metros de altura.

7. TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

7.1. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS

7.1.1. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE OBRAS

El licitador deberá reconocer los lugares donde se realizarán los trabajos, tomando medidas y datos necesarios, incluso los de carácter geotécnico, estudiando con detenimiento la documentación que define las obras para la elaboración de su oferta.

La obra ha de ejecutarse conforme al proyecto aprobado, aceptando el adjudicatario el carácter contractual del proyecto.

7.1.2. PLANES A ELABORAR

PLAN DE OBRA:

En el plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario presentará el Plan de Obra. El citado programa será elaborado teniendo en cuenta los rendimientos aplicables a cada unidad de obra, el cumplimiento de los cuales, será en cualquier caso responsabilidad plena y exclusiva del adjudicatario.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

En aplicación del estudio básico de seguridad y salud, el contratista elaborará en esta fase el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



En ese Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; el adjudicatario de las obras deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) con el contenido mínimo establecido en la citada ley. Asimismo, deberá cumplir con cuantas obligaciones se indican en el citado artículo.

Las cantidades que deban ser satisfechas al Adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Gestión de RCD elaborado, se entienden comprendidas dentro del presupuesto base de licitación, sin que puedan suponer incremento del mismo. En este sentido, si en el proyecto no existe capítulo específico para la gestión de RCD se entenderá que su coste se encuentra incluido proporcionalmente en el precio de las unidades de obra que forman parte del proyecto, no teniendo el adjudicatario derecho a pago específico por estos trabajos.

7.2. ACTUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN MARCHA

A su vez, el adjudicatario nombrará un representante suyo, el cual tendrá la máxima responsabilidad, en nombre de éste, en la ejecución de los trabajos, y que atenderá siempre y exactamente las órdenes del Director de Obra. Al representante en la Obra del Contratista se le denomina Jefe de Obra.

Dentro del periodo de ejecución de las obras y puesta en marcha distinguiremos los siguientes trabajos:

7.2.1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El inicio de la ejecución de las obras comenzará el día siguiente de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. La ejecución de las obras comprende la construcción de las obras civiles, la fabricación y adquisición de todos los equipos electromecánicos necesarios y el montaje completo de los mismos en obra.

Durante esta etapa se realizarán en taller y en obra las pruebas que sean necesarias, a fin de garantizar la calidad de lo ejecutado e instalado. Estas pruebas, debidamente complementadas y detalladas, formarán parte del Programa de Control de Calidad redactado por el adjudicatario y aprobado por el Ayuntamiento.

Mensualmente, el contratista deberá entregar a la Dirección de Obra, quien lo remitirá al Ayuntamiento, el grado de cumplimiento del Plan de Obra aprobado o, en su caso, su actualización en función del estado de las obras en ese momento, así como de las previsiones futuras debidamente justificadas. La modificación del Plan de Obra deberá ser aprobada por el Director de las Obras. El Plan de Obra final, de acuerdo al plazo de ejecución real, se entregará en el Proyecto Constructivo "as built".

La Dirección de Obra tendrá que conocer y participar de todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el adjudicatario entre las que se señalan las siguientes, no siendo limitativo este listado:

- Replanteo de detalle.
- Maquinaria aportada o a disposición de la obra.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



- Proyecto, montaje, funcionamiento de instalaciones, planta de producción de áridos, aglomerantes asfálticas, prefabricados, y hormigones, caminos de acceso, desvíos de aguas y otros, en su caso.
- Planos de detalle para los diferentes tajos de trabajo, incluyendo métodos y medios de ejecución de los mismos.
- Idoneidad de los materiales a utilizar, y utilizados en la obra, que habrán sido presentados previamente a la Dirección de Obra para acreditar su idoneidad.
- Idoneidad de las zonas de abastecimiento, vertidos, vertederos u obtención de préstamos.
- Los términos y medios para la recepción, tomas de abastecimiento y almacenaje de materiales de obra.
- Sistemas y medios de producción de áridos, incluso canteras.
- Planes y medios de montaje de elementos y estructuras metálicas o prefabricadas de hormigón o de cualquier otro material.
- Acabados de todo tipo.

Los subcontratistas y proveedores, deberán ser aprobados por el Director de Obra. El adjudicatario tendrá que actuar de acuerdo con las normas e instrucciones complementarias que le sean dictadas por la Dirección de la Obra para la regulación de las relaciones entre ambas partes, en lo que se refiere a operaciones de control, mediciones, valoración, y en general, de información relacionadas con la ejecución de las obras. Con relación a la subcontratación, el adjudicatario deberá atenerse a lo estipulado en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

En esta fase de ejecución de obras se incluyen los trabajos de:

- Ajuste y comprobación de la obra civil.
- Pruebas en vacío de los equipos.
- Pruebas de estanqueidad de los elementos, redes de tuberías (línea de agua y línea de fangos) y los sistemas de dosificación química.
- Funcionamiento de las instalaciones mecánicas, la instalación eléctrica, el telecontrol, los automatismos, las comunicaciones y de control.

La fase de construcción finaliza con la comprobación de la correcta ejecución de los elementos de obra civil, instalación de los equipos electromecánicos, instalaciones eléctricas, automatismos y control, previstos en el proyecto y en las prescripciones técnicas que rigen el contrato.

7.2.2. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA

Una vez que todas las pruebas en vacío hayan dado el resultado exigido y se hayan cumplido las observaciones que imponga la Dirección de la Obra, el adjudicatario comenzará a introducir agua en la instalación, previa aceptación por parte del Director de la Obra, comenzando las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

A lo largo de esta etapa se llevarán a cabo las operaciones necesarias para conseguir el funcionamiento conjunto, correcto y en continuo de la instalación. Los suministros exteriores (energía eléctrica, reactivos y material fungible) así como los trabajos derivados de la evacuación de residuos





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



(incluida su adecuada gestión), jardinería, realización de informes y análisis, serán responsabilidad del Adjudicatario y su coste será por su cuenta.

El adjudicatario queda obligado a disponer en la instalación de todos los aparatos, herramientas, repuestos y acopios de materiales necesarios para abordar las labores y reparaciones rutinarias durante la fase de puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de la instalación.

Las reparaciones de elementos esenciales en los que no es posible la continuidad de la marcha de las instalaciones se hará dentro del plazo máximo de 48 horas. Si se trata de elementos existentes en el mercado y cuya reparación no pueda hacerse en el citado plazo, deberán ser remplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, previa conformidad de la Dirección de Obra, a cargo del Adjudicatario.

7.2.3. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizada la etapa de puesta en marcha, si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el adjudicatario notificará por escrito a la Dirección facultativa dicha fecha, para que éste, si la encuentra conforme, la eleve al Ayuntamiento para que designe un representante para el acto de la recepción.

El representante designado por el Ayuntamiento notificará por escrito la fecha que fije para realizar el acto de Recepción de las obras.

De la recepción se extenderá acta por triplicado ejemplar, firmadas por el Director de Obra, el representante en dicho acto designado por el Ayuntamiento y el contratista o su representante. La inasistencia del contratista no invalidará el acta, que le será remitida por el Director de Obra con acuse de recibo.

Cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas, bien por mal estado o por inadaptación a las condiciones exigidas, se hará constar esta circunstancia en Acta sin formalizar en ella su recepción, procediendo, de acuerdo a las instrucciones del Director de Obra, a consignar en la misma las instrucciones detalladas y precisas para su subsanación, a la vez que se establece un nuevo plazo para llevar a cabo ésta, transcurrido el cual, se procederá de nuevo a la recepción. Si el contratista no realizara la subsanación exigida durante el plazo concedido, se rescindirá el contrato con pérdida de fianza, a no ser que se estime procedente y absolutamente justificado concederle otro nuevo plazo, que será improrrogable. Los plazos extraordinarios concedidos al Contratista para la recepción, por causas imputables a éste, no le eximen de las sanciones o indemnizaciones que le pudiera exigir el Ayuntamiento por los perjuicios causados por el retraso.

7.2.4. MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS Y PROYECTO AS BUILT

Tras la recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes se elaborará la Medición General de las obras, según establece la Ley de Contratos del Sector Público vigente, así como su reglamento de desarrollo.

De acuerdo al resultado de la Medición General, y dentro del plazo establecido por la normativa vigente, el Director de la Obra redactará la correspondiente relación valorada de la certificación final, así como el Informe que acompañará a la documentación tramitada para la aprobación de la Certificación Final desde el Órgano de Contratación. En paralelo, el adjudicatario elaborará el Proyecto "As Built".





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



7.3. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

En la fase de ejecución de las obras, el responsable de calidad del Contratista y el Director de la obra deberán asegurar que el Programa de Control de Calidad utilice todos los procesos necesarios para cumplir con los requisitos de Calidad exigidos en el proyecto. Se garantizará que el equipo de construcción emplea los procesos establecidos para satisfacer los requisitos de calidad, auditándolos y analizándolos, frente a los estándares de calidad planificados y las mediciones del control de la Calidad.

Al margen de los análisis y controles exigidos al adjudicatario en este pliego, la dirección de obra verificará los ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra, que considere necesarios, por laboratorios homologados en cada especialidad, o que se recaben los informes específicos de quien en cada caso resulten pertinentes.

Los ensayos correspondientes a este Plan tendrán que ser realizados por laboratorio homologado y aceptado expresamente por la dirección de obra, realizándose bajo la supervisión de IACLM.

El adjudicatario debe autorizar al Director de la Obra el acceso y comunicación directa con el laboratorio de control de calidad designado. Asimismo, este laboratorio estará autorizado para enviar al mismo tiempo al adjudicatario y al Director de la Obra, dentro de los plazos previstos en el programa de autocontrol de la calidad, los resultados de los ensayos realizados.

8. PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer de un equipo de personal directivo, técnico, auxiliar y operario suficiente para la realización de los trabajos.

La relación del Ayuntamiento con la empresa contratista se llevará a cabo por medio del Delegado del Contratista que será el representante ante el Ayuntamiento, con poder suficiente para poder decidir en cualquier momento al respecto de cualesquiera controversias se planteen en la ejecución del contrato.

En todo caso, el Delegado del Contratista:

- Ostentará la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la correcta ejecución del contrato.
- Organizará la ejecución del contrato y pondrá en práctica las instrucciones recibidas del Ayuntamiento o, en su nombre, del Director de Obra.
- Colaborará y propondrá junto al Ayuntamiento o con el Director de la Obra en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del Contrato. Actuará como único interlocutor válido en todas las cuestiones económicas y contractuales relacionadas con la gestión del Contrato.

El adjudicatario responderá en todo caso de la capacidad, cualificación profesional y disciplina de todo el personal asignado al contrato. El personal que deberá estar formado en cuanto a las funciones a desarrollar, a la seguridad y salud en la instalación y al uso de los EPI'S necesarios para el desarrollo de su trabajo.

En caso de manifiesta ineptitud o incapacidad para la ejecución de los trabajos objeto del contrato de algún miembro del equipo comprometido por el adjudicatario en su compromiso de adscripción de medios, el Ayuntamiento podrá exigirle la sustitución por otro trabajador cuyo perfil se adecúe, como mínimo, a lo ofertado en el compromiso de adscripción de medios.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. BARRIO DEL SANTUARIO. VILLA DE VÉS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de 10 días a contar desde la aprobación de la Certificación final el Adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Proyecto As Built en el que queden totalmente definidas las instalaciones resultantes de este contrato integradas en lo existente.
- b) Certificados de los materiales instalados (marcado OE y declaración de conformidad)
- c) Certificado de pruebas y puntos de inspección de todos los equipos electromecánicos que incluya:
 - Programa de control de calidad y Certificado de cumplimiento.
 - Programa de Puntos de Inspección correctamente cumplimentados, tanto de fábrica como de montaje.
 - Certificado y controles de cada elemento
- d) Documentación relativa al Plan de Gestión de Residuos vigente en el transcurso de la obra incluyendo todos los registros de los gestores autorizados.
- f) Documentación relativa al Plan de Calidad de las Obras, incluyendo todos los registros y ensayos y controles realizados durante la ejecución y puesta en funcionamiento de las obras.
- g) Documentación técnico-administrativa para la legalización de las instalaciones construidas y la actividad industrial correspondiente, incluyendo copia de todas las autorizaciones, licencias, certificaciones e inscripciones en registros.
- i) Software de los equipos. Incluyendo la lógica de programación de los SCADAs, PLCs, etc. en código abierto. En caso de instalación de equipos de control, instrumentación, informáticos, etc. se entregará en la documentación final copia de seguridad de los trabajos desarrollados en formato libre sin claves de acceso.
- j) Certificados de calibración de todos los caudalímetros de las instalaciones.

Toda la documentación deberá presentarse en formato digital.

10. SEÑALIZACIÓN

En todas las fases del contrato, se dispondrá de un sistema de señalización que proporcione una información directa, clara y precisa de la obra, de los trabajos que se están realizando, de los riesgos que pueden existir, de las necesidades de equipos de protección a emplear, etc., en los diferentes ámbitos del proyecto, siendo significativos los mencionados a continuación: Obra, seguridad laboral, prevención de riesgos, etc:

- Cartel de obra, externo. Rótulos informativos externos al recinto de la EDAR de acuerdo con las instrucciones de IACLM hasta un máximo de dos.
- Señalización en todas las zonas peligrosas en función del criterio del técnico de seguridad y de prevención, se seguirán al menos el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Señalización de seguridad y salud que cumpla lo establecido en los anexos I a VII del Real Decreto 485/1997 de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS. PLAZA DE ÁNGEL GÓMEZ VILLENNA, 2. VILLA DE VÉS. ALBACETE. TEL 967 47 64 41

Página 9 de 14



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AA 4F2P UHEH YP32 FEJW

Pliego de prescripciones técnicas con logos - SEFYCU 3972202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. BARRIO DEL SANTUARIO. VILLA DE VÉS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

11. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

El Adjudicatario deberá comunicar inmediatamente, en todo caso y por escrito, a IACLM, y al Director de las Obras, cualquier circunstancia o anomalía acaecida en el curso de la actuación y en la EDAR objeto de contrato, que suponga un riesgo a terceros, implique una alteración en el funcionamiento de la instalación, un riesgo de incumplimiento en la calidad del efluente o en la propia ejecución del contrato.

En tales supuestos, la comunicación a la Entidad se efectuará en el momento de la detección de dicha situación anómala, debiendo el Adjudicatario arbitrar con carácter inmediato las medidas oportunas para corregir dicha situación las cuales serán puestas en conocimiento del Ayuntamiento, que

directamente o a través de su asistencia técnica de control quedará facultada para cursar directrices al Adjudicatario tendentes a mejorar la calidad del efluente.

12. COBERTURA DE RIESGOS

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de las obras.

El adjudicatario, adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

El adjudicatario quedará obligado antes de la firma del contrato, a facilitar al Ayuntamiento, la documentación que acredite haber suscrito a su cargo una póliza de seguros que cubra los riesgos de las personas afectadas que de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en la instalación; así como los propios de la ejecución del contrato, dando cobertura tanto a su propio personal como al Responsable del Contrato, su personal asociado y al personal del Ayuntamiento, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este PPTP.

El capital asegurado no será inferior a 200.000 €, con cobertura mínima de 150.000 € por víctima y 150.000 € por siniestro.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de las decisiones que tome por su iniciativa y de la exactitud de los trabajos, cálculos, ensayos, documentos y, en general, de los resultados que proporcione al Ayuntamiento.

14. VALORACIÓN Y ABONO

Se entiende por retribución del Contratista el abono a realizar por parte del Ayuntamiento a cambio de la ejecución de la obra.

Todos los meses, a partir de la fecha de comienzo de las obras, el Director de la Obra formulará una relación valorada de las unidades ejecutadas durante el período mensual anterior. Esa relación valorada contendrá las mediciones efectuadas de acuerdo con las unidades de los presupuestos de la

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS. PLAZA DE ÁNGEL GÓMEZ VILLENNA, 2. VILLA DE VÉS. ALBACETE. TEL 967 47 64 41

Página 10 de 14



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AA 4F2P UHEH YP32 FEJW

Pliego de prescripciones técnicas con logos - SEFYCU 3972202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. BARRIO DEL SANTUARIO. VILLA DE VÉS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

oferta propuesta por el adjudicatario. El adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días para examinarla y dentro del mismo deberá dar su conformidad o hacer los reparos que considere oportunos ante el Director de la Obra, la cual aceptará o rechazará las reclamaciones del adjudicatario, pudiendo éste, en el segundo caso, recurrir ante el Ayuntamiento.

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, la Dirección de las Obras expedirá mensualmente, y remitirá al Ayuntamiento, en los diez primeros días siguientes al mes al que se refiera, la correspondiente certificación. Estas certificaciones tendrán el carácter de documentos provisionales a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que produzca la medición final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

Asimismo, en dichas certificaciones se descontarán las penalizaciones en su caso procedentes, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego. Se procederá al abono, en los términos establecidos en la normativa vigente, una vez se apruebe la certificación de los trabajos.

15. PENALIZACIONES

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO MESES (4 MESES) desde la firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, no fijándose plazos parciales.

El plazo de garantía es de DOCE MESES (12 MESES) desde la firma del ACTA DE RECEPCIÓN POSITIVA.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario será responsable de la subsanación de las deficiencias no detectadas en la recepción, pero puestas a descubierto por el uso o inspección de las instalaciones, aun cuando no estuvieran contempladas en Proyecto, pero fueran necesarias para el adecuado fin de las obras.

Las prestaciones del adjudicatario, a su cargo, correspondientes al periodo de garantía son las siguientes:

- Medios humanos necesarios, debidamente cualificados para responsabilizarse del asesoramiento al beneficiario, así como de realizar las visitas que fueran necesarias por motivos concretos de avería o incidencia en el funcionamiento de todas las instalaciones. De cada visita efectuada, se levantará un acta que refleje la situación actual de funcionamiento de las instalaciones, así como las anomalías observadas y las recomendaciones correctoras propuestas.

- Equipos, materiales y mano de obra necesarios para realizar las modificaciones, mejoras o sustituciones que sean precisas para el correcto funcionamiento de la instalación. Estos trabajos deberán ser realizados necesariamente por talleres y/o personal cualificado al respecto, así como por técnicos especializados de las entidades suministradoras, a criterio del Ayuntamiento.

Al finalizar el Período de Garantía, el Director de obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras según establece la Ley de Contratos del Sector Público vigente. Si el informe fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. Si el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



garantía, el Director de Obra procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

17. CÓDIGOS CPV DE LA OBRA

Según REGLAMENTO (CE) Nº 213 / 2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) en la Comunidad Económica Europea, la obra del presente proyecto es codificada de la siguiente manera:

45252210-3 Trabajos de construcción de plantas de depuración de agua
39350000-0 Equipo para estaciones de depuración.

18. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación es: 151.189,50 €

(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNCIMOS)

CONCEPTOS QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El objeto de la licitación incluye la elaboración, aplicación y ejecución del Plan de Seguridad y Salud, los trabajos de topografía, de reconocimiento, ensayos y pruebas precisos para localización y recepción de materiales, clasificación y determinación de las características de los terrenos, programación dentro del programa de obra aprobado, que deberá ser periódicamente puesto al día, así como la obtención y elaboración de los puntos necesarios para el seguimiento de la obra en relación con la programación de la misma.

Estarán incluidos dentro del contrato y del precio, los estudios necesarios para formular, y la propia formulación, de los planos detallados de ejecución, concordantes con el proyecto de construcción.

Asimismo están incluidos en el precio de la licitación los siguientes gastos, sin que estos sean limitativos, sino meramente enunciativo:

- Gastos e impuestos o tasas que se deriven del contrato de ejecución de la obra o de la ejecución de la obra en sí.
- Gastos derivados como consecuencia del replanteo, programación, proyecto constructivo, reconocimiento y ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas, recepción y liquidación de las obras.
- Rótulos informativos de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento, tipo carteles de obra, explotación, placas con formato tipo FEDER, trípticos y paneles divulgativos de la construcción de las obras.
- Gastos de permisos o licencias de todo tipo, y la realización de la documentación derivada para la obtención de dichos permisos, tanto de carácter público como privado, que pudieran ser necesarias o convenientes para la ejecución de las obras, excepción hecha de los correspondientes a expropiaciones.
- Conservación de la obra durante su ejecución y durante el plazo de garantía.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y medios auxiliares y equipos de maquinaria.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. BARRIO DEL SANTUARIO. VILLA DE VÉS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Gastos por acopios.
- Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones, maquinaria y herramientas.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección de equipamiento y de la propia obra contra todo tipo de deterioro.
- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones de suministro o vertido de agua, así como de energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra, así como derechos, tasas o importe de tomas de corriente, contadores y otros elementos auxiliares.
- Gastos e indemnizaciones que se produzcan en las ocupaciones temporales, diferentes a las necesarias, previstas para las ocupaciones definitivas o provisionales del proyecto.
- Gastos de explotación y utilización de bienes, préstamos, canteras y vertederos.
- Gastos de retirada de materiales rechazables, evacuación de restos y residuos, y de limpieza general de la obra y zonas limítrofes afectadas por la misma.
- Ejecución, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, incluyendo caminos de acceso, desvíos de agua y limpieza y arreglo de la zona de obras comprendidas zonas de instalaciones, tomas de corriente, préstamos y vertidos después de la finalización de obra.
- Adquisición o alquiler de terrenos para tomas de corriente, vertidos y préstamos.
- Gastos de reparación, mantenimiento y reposición de caminos y servicios que afecten al adjudicatario para la realización de los trabajos objeto del contrato.
- Conservación y policía de la zona de obras durante la ejecución, suministro y colocación de señales y elementos de seguridad dentro de las obras, en las zonas de terceros y en las zonas de inicio y final de obra, la guarda de la obra, y vigilancia de afecciones a terceros, con especial atención al tránsito, así como la limpieza y conservación en buen estado de los accesos a las carretas ya sean nacionales, autonómicas o locales, desde las obras.
- Gastos derivados del vallado de obras y protección en relación a la peligrosidad y molestias producidas por las mismas.
- Daños producidos a cualquier tercero como consecuencia de la forma de ejecución de las obras, tanto si están asegurados como si, por la causa que fuere, estuvieran excluidos o estuviesen fuera de la cobertura del seguro.
- Gastos derivados de las ampliaciones o conexiones de servicios de electricidad y agua para la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, de acuerdo con las potencias, consumos y características definidas en el proyecto y sus anexos. Estos gastos hacen referencia a los derechos de conexión de las compañías suministradoras y a los materiales, obras e instalaciones necesarias para su materialización.
- Gastos derivados de la legalización conforme a la normativa específica que sea de aplicación incluyendo pago de tasas e impuestos correspondientes además de la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones definidas en el proyecto.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS. PLAZA DE ÁNGEL GÓMEZ VILLENNA, 2. VILLA DE VÉS. ALBACETE. TEL 967 47 64 41

Página 13 de 14



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AA 4F2P UHEH YP32 FEJW

Pliego de prescripciones técnicas con logos - SEFYCU 3972202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
10/10/2022



COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. BARRIO DEL SANTUARIO. VILLA DE VÉS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Gastos derivados de la protección de las obras para hacer frente a fenómenos naturales de carácter normal, tal como inundaciones, corrimientos de tierra, etc.
- Mayores costes que pudieran derivarse de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos, necesarios para cumplir el plan de obra y el plazo acordado, salvo que las causas no sean imputables al adjudicatario.
- Mayores costes que pudieran derivarse con motivo de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos por bajo rendimiento, por la necesidad de terceros, o por imponerlo así dichos terceros o cualesquiera administraciones afectadas.
- Gastos de elaboración, aplicación y ejecución del Plan de Seguridad y Salud.
- Gastos correspondientes al plan de Aseguramiento de la calidad.
- Gastos generales de empresa y el beneficio industrial.
- Gastos correspondientes a la señalización adecuada de la instalación durante todo el contrato.
- Gastos generados por los seguros para la cobertura de riesgos.
- Gastos generados por la Inspección y vigilancia de los resultados de la instalación.
- Gastos generados por el consumo de energía eléctrica.
- Gastos generados por el personal.
- Gastos para el equipamiento del personal (vestimenta, EPIS,...).
- Gastos generados por los mantenimientos de la instalación durante la ejecución del contrato.
- Gastos derivados de la gestión de los residuos producidos durante la fase de explotación.

Todos aquellos elementos que no figuren en el proyecto y que, sin embargo, estén especificados en el presente Pliego, en la documentación base, en la oferta o en las condiciones complementarias,

deberán ser incluidos en la obra sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento; por lo que los licitadores deben incluir el coste que consideren oportuno en su oferta de licitación.

Villa de Vés, a 24 de agosto de 2022

El Alcalde
Juan Garcia Moyano

